

**ACUERDO No.017 de 2019
(08 de marzo)**

"por la cual se aprueba la solicitud de cancelación del periodo académico 2019-1"

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 16 del Acuerdo No. 049 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, el estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del periodo académico al Consejo de Facultad, hasta *la última semana de clases del respectivo periodo académico*, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente presentados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. En ningún momento se cancelará el periodo académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica.

Que durante la sesión ordinaria del 07 de marzo de 2019, el Consejo de Facultad de Salud según consta en Acta No.009 de la misma fecha, analizó la solicitud de cancelación de periodo académico 2019-2, radicada el 21 de febrero de 2019, de manera que consideró pertinente aprobar dicha solicitud, en razón a que la señorita Campos Tovar, fue admitida a otra Institución de Educación Superior para el mismo periodo académico según consta en Acta No. 009.

Que conforme a lo señalado en el Acuerdo No.013 del 05 de marzo de 2019, (Calendario de Actividades académico administrativas para el primer y segundo periodo académico del año 2019), expedido por el Consejo Académico, la finalización de clases para el periodo académico 2019-1 es el 03 de agosto del año en curso, encontrándose dentro del término para presentar solicitud de cancelación del periodo académico.



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

FACULTAD DE SALUD

ACUERDO No.017 de 2019
(08 de marzo)



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º: Cancelar el periodo académico 2019-1, a la estudiante del Programa de Enfermería **JULIANA ALEJANDRA CAMPOS TOVAR** identificada con la Tarjeta de .Identidad. No.1010.149.539.

ARTICULO 2º: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición ante el Consejo de Facultad de Salud y/o apelación para ante el Consejo Académico de la Universidad Surcolombiana en los términos establecidos en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, oportunidad de presentación diez (10) días.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.

Presidente

LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN

Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones Registro y Control Académico y Archivo.

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX. (57) (8) 875 4753 FAX. (8) 875 8890 - (8) 875 9124
Edificio Administrativo Cra. 5 No. 23-40
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional. 018000 968722
Vigilada Mineducación
www.usco.edu.co
Neiva, Huila